Resolución de 17 de marzo de 2015 de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se convoca la prueba de madurez para quienes no reúnen los requisitos académicos de acceso a las enseñanzas artísticas superiores

La Orden 2221/2011, de 1 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de junio), de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid regula la prueba de madurez para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de quienes no posean el título de Bachiller ni hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

En ella se atribuye a la Dirección General de Universidades e Investigación diversos aspectos de la organización de la misma, como son, entre otros, la convocatoria de la prueba, la designación del centro público donde deberá efectuarse, el plazo de inscripción, el calendario para su realización y el nombramiento del correspondiente tribunal.

Por ello, y en virtud de lo previsto en la Orden 2221/2011, de 1 de junio, esta Dirección General dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Convocatoria

1. Se convoca la celebración de la prueba de madurez para los aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos exigidos, deseen acceder, tras la posterior superación de la correspondiente prueba específica de acceso, a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Danza, Diseño o Música que se imparten en la Comunidad de Madrid, tanto en centros públicos como privados autorizados.
2. La prueba se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 2221/2011, de 1 de junio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regula la prueba de madurez para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores, y en la presente Resolución.

La información actualizada relativa a la convocatoria de la prueba de madurez para el año 2015 se hará pública en la página web www.emes.es.

Segundo. Plazo y lugar de inscripción

Las inscripciones para esta prueba se podrán realizar del 4 al 8 de mayo de 2015, ambos inclusive, en la secretaría de la Real Escuela Superior de Arte Dramático, Av. de Nazaret 2, 28009 - Madrid.

Tercero. Documentación para la inscripción

1. Para la inscripción deberá aportarse la siguiente documentación:
   - Solicitud de inscripción conforme al modelo establecido en el Anexo I de la citada Orden 2221/2011, de 1 de junio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid por la que se regula la prueba de madurez para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de quienes no reúnan los requisitos académicos exigidos. De esta solicitud de inscripción se dará una copia sellada y numerada al interesado.
   - Fotocopia del documento nacional de identidad o del número de identificación de extranjero o del pasaporte.
   - Modelo 030 que justifique el pago del precio público establecido por el concepto: "Prueba de acceso".
2. Los candidatos con discapacidad que soliciten algún tipo de adaptación para la realización de la prueba deberán adjuntar a la documentación anteriormente señalada :
   - Solicitud de adaptación de tiempo o medios para la realización de la prueba.
   - Resolución o certificación del grado de minusvalía, expedida por el organismo competente.
   - El dictamen técnico facultativo.

Cuarto. Pago del precio público establecido

1. Conforme a lo establecido en el Acuerdo de 23 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el catálogo de precios públicos de la Comunidad de Madrid y se determinan las cuantías de los precios públicos por servicios y actividades de la Consejería de Educación, la cuantía de los precios públicos para las pruebas de acceso a enseñanzas de régimen especial es de 49 euros.
2. El pago del precio público se realizará mediante ingreso en efectivo en cualquiera de las entidades colaboradoras que prestan el servicio de recaudación en la Comunidad de Madrid. Para ello se utilizará el modelo 030, al que se puede acceder a través de la página www.madrid.org. Al cumplimentarse dicho modelo deberán indicarse los siguientes datos:
   - Centro gestor: deberá seleccionar el centro público de enseñanzas artísticas superiores correspondiente a los estudios que vaya a realizar.
   - Servicio que se solicita/Motivación Liquidación Administrativa: "Servicios comunes. Prueba de acceso".

Quinto. Publicación de solicitantes admitidos

1. El día 13 de mayo de 2015, a partir de las 15 horas, se hará pública en el tablón de anuncios de la Real Escuela Superior de Arte Dramático la relación nominal

de los solicitantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, con los motivos de su exclusión.

2. Los solicitantes no admitidos dispondrán de los días 14,18 y 19 de mayo de 2015 para aportar en la secretaría de la Real Escuela Superior de Arte Dramático la documentación complementaria que pudiera subsanar los motivos de la exclusión.
3. Examinada la documentación aportada en el periodo de subsanación, el 22 de mayo de 2015 se procederá a la publicación de la lista definitiva de admitidos por los mismos medios que los indicados en el párrafo 1.

Sexto. Tribunal

1. Conforme a lo dispuesto en la Orden 2221/2011, de 1 de junio, la Dirección General de Universidades e Investigación designará el correspondiente tribunal.
2. La relación de los miembros del tribunal se hará pública con antelación al inicio de la prueba en el tablón de anuncios de los centros de enseñanzas artísticas superiores, así como en la página www.emes.es .
3. El tribunal deberá constituirse con antelación a la realización de la prueba.
4. Los miembros del tribunal que se nombre percibirán las correspondientes compensaciones económicas por las actividades realizadas, conforme a lo dispuesto en la Orden 6050/2006, de 20 de octubre, de la Consejería de Educación, por la que se fijan los módulos económicos por la elaboración de protocolos de exámenes para alumnos y por la participación en Tribunales de Pruebas. Las cuantías de las sesiones o reuniones de trabajo de cada tribunal son las indicadas en el Anexo IV, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, para tribunales de tercera categoría.

Séptimo. Fecha, lugar de celebración, desarrollo y contenido de la prueba

1. La prueba se celebrará en la Real Escuela Superior de Arte Dramático el 29 de mayo de 2015.
2. El llamamiento se efectuará a las 15,00 horas. Los candidatos deberán presentar ante el tribunal su DNI, NIE o pasaporte.
3. El horario y orden de realización de los ejercicios será el siguiente:
   Primer ejercicio: Lengua Castellana, de 15,30 a 16,30 h.
   Segundo ejercicio: Comentario de Texto, de 16,45 a 17,45 h.
   Tercer ejercicio: a elegir entre Historia de España o Historia de la Filosofía, de 18,00 a 19,00 h.
4. Contenido de cada uno de los ejercicios:
   Conforme a lo dispuesto en la Orden 2221/2011, de 1 de junio, de la Consejería de Educación, el contenido de los ejercicios será el que se indica a continuación:

- Lengua Castellana: a partir de un texto dado, desarrollo por escrito de cuestiones de gramática, ortografía, léxico, morfología y sintaxis.
- Comentario de un texto en prosa referido a un tema de actualidad.
- Historia de España: desarrollo por escrito de cuestiones referidas a contenidos sociales, artísticos y culturales de Historia de España.
- Historia de la Filosofía: desarrollo por escrito de cuestiones que se formulen referidas a contenidos de Historia de la Filosofía.

Octavo. Evaluación y calificación de la prueba

1. La evaluación de la prueba se realizará conforme a lo establecido en el artículo sexto, apartado 2, de la Orden 2221/2011, de 1 de junio.
2. Cada uno de los tres ejercicios de la prueba de madurez se calificará entre 0 y 10 puntos. La calificación final de la prueba será la media aritmética de las calificaciones de los tres ejercicios, expresada en términos numéricos, de 0 a 10 puntos con dos decimales. No se procederá a realizar la calificación final de la prueba cuando en algún ejercicio el aspirante haya obtenido una puntuación inferior a 4 puntos.
3. Al término de la realización de la prueba, el tribunal anunciará el día, el lugar y la hora en la que, una vez calificados los ejercicios, se hará pública el acta de calificación.

Noveno. Reclamación

1. Quien estuviera en desacuerdo con la calificación de alguno de los ejercicios o con la calificación final obtenida en la prueba, dispondrá de dos días hábiles, contados a partir de hacerse pública el acta de calificación, para solicitar, a través de la secretaría del centro donde se realizó la prueba, mediante escrito dirigido al Presidente del tribunal, una revisión de la misma, especificando claramente los motivos de su reclamación.
2. El tribunal resolverá la reclamación presentada en los tres días hábiles siguientes al de la finalización del plazo de reclamación y comunicará su resolución al interesado de modo que quede constancia de su recepción. En caso de disconformidad con la decisión adoptada, en el plazo de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación, el interesado podrá solicitar, a través de la secretaría del centro donde se realizó la prueba, mediante escrito dirigido al Presidente del tribunal, que eleve la reclamación a la Directora General de Universidades e Investigación cuya resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

La publicación del acta con las calificaciones definitivas se realizará en el tablón de anuncios de la Real Escuela Superior de Arte Dramático.

Décimo. Certificación de superación de la prueba

La superación de la prueba de acceso se acreditará mediante el correspondiente certificado de superación, emitido por el Secretario del tribunal, con el visto bueno del Presidente, conforme al modelo que se recoge en el Anexo III de Orden 2221/2011, de 1 de junio. Dichos certificados podrán ser recogidos por los aspirantes en la Real Escuela Superior de Arte Dramático a partir de la fecha que se indique en el tablón de anuncios del centro.

Madrid, 17 de marzo de 2015
LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN

Lorena Heras Sedano